



ACTA 23/2020  
CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 11:30 (ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día 23 (VEINTITRES) de julio del 2020 (DOS MIL VEINTE); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- V. APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO DE BECAS EDUCATIVAS AL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE.
- VI. APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2020 (POA 2020).
- VII. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VIII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran conectados vía remota en la presente sesión **15 (QUINCE)** integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar; La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: declara legalmente instalada



2

2020



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de lectura al orden del día propuesto.

II.- Para efecto de lo dispuesto en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria y solicito a la ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento, lo someta a votación.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Sí, Buenos días, con el permiso del Ayuntamiento solicito que en el orden del día por favor se incluya el punto del apoyo solicitado por la Fiscalía General de la República, relacionado con el apoyo para sufragar gastos relativos del arrendamiento del inmueble que ocupa la sede en este municipio por el periodo agosto-diciembre del ejercicio fiscal 2020. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación la modificación de la orden del día.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Le comento regidora su escrito está considerado como asunto general con derecho a voto, así como usted lo solicitó usted en su oficio, regidora.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Sí, pero estoy solicitándolo para que se adhiera como punto de orden del día, por favor.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Me parece que ese tema no lo podríamos ni siquiera someter a votación, porque necesitaríamos primero tener un análisis del presupuesto, enviarlo a la comisión que corresponda y además la propia fiscalía ha solicitado retirar su solicitud.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO**: Eso no se me ha comentado y además por la urgencia por eso era mi petición, pero bueno queda en asuntos generales ya que no se quiere poner.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Si regidora le reitero nuevamente, así como viene su solicitud así se ingresó como asunto general con derecho a voto, con la legislación que usted hizo manifestación, se refiere a eso asunto general con derecho a voto y así está listado para esta sesión.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma:

1.- Asunto General para votación suscrito por la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, relativo al tema: "Apoyo Económico a la Fiscalía General de la República (FGR) por la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de la renta a partir del



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



mes de Agosto a Diciembre del presente año, del bien inmueble ubicado en Boulevard Cazadora número 1507 de la Colonia Bosques del Sur de esta ciudad, donde se encuentra instalada la Agencia del Ministerio Público Federal, petición que ha sido formalizada por el Licenciado David Eugenio Carmona Álvarez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato mediante oficio DE/2472/2020.”

2.- Asunto General suscrito por el Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, relativo al tema: “Propuesta de apoyos a las tarifas de CMAPAS.”

3.- Asunto general suscrito por el Regidor Armando Alonso Olivares, relativo al tema: “Posible cierre de la oficina de la subdelegación de la Fiscalía General de la República en el Municipio de Salamanca.”

**III.- Tercer punto del orden día, LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura del acta relativa a **LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, toda vez que fue hecha de su conocimiento previo a la presente sesión.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS**: Yo nada más tengo una aclaración ahí, en relación para que se hagan las modificaciones, en el tema de mi nombre, bien me ponen “Olmo” y señalo que es la página 6, 23, 24 y 25 por favor secretaria.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Sin problema regidor, le había comentado eso en la previa, que sí estaba realizada ya esa corrección.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS**: Gracias

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Al contrario, a usted regidor.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las citadas actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: De igual forma, se deja a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del contenido del acta ya mencionada.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a **la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que no estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Regidora Berrones ¿El sentido de su voto cuál sería?

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Sí levante mi mano, a favor.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: No se vio, ya tengo el sentido regidora.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**IV.- Como cuarto punto del orden del día, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Gracias, con oficio TMS-0853/2020, de fecha 17 de julio de 2020, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, somete a consideración del pleno de este Ayuntamiento la propuesta relativa a la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, precisando que dicha modificación se efectúa bajo el mecanismo y criterio de registro y temporalidad de las operaciones presupuestales contenidas en el cuerpo de la modificación.

Por lo anterior, solicito que, si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, o de lo contrario, que la Secretaria, proceda a someterlo a votación. Si regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, bueno está demás decir por enésima ocasión se nos entrega una modificación al presupuesto en la cual se están creando unos suplementos por \$8,231,740.60 (Ocho millones doscientos treinta y un mil setecientos cuarenta 60/100 M.N.) pero no solamente es eso, dentro de esta modificación están contemplados traspasos por \$17,183,937.57 (Diecisiete millones ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y siete 57/100 M.N) sin que para este importe de los más de 17 millones de pesos se nos especifique el destino de los recursos, inclusive entre esos 17 millones, el día de ayer hacía yo alusión que se están traspasando a la Dirección de Desarrollo Social \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil 00/100 M.N) y no se nos dice el destino de ese dinero, el día de ayer surgió un compromiso de que los directores iban a especificar, un compromiso que de por sí con ese no estoy yo de acuerdo, porque la ley no es negociable, La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado, para el Estado del Municipio de Guanajuato, es muy clara en el sentido de que todas las modificaciones al presupuesto de egresos deben de seguir las formalidades idénticas a las de su aprobación, el problema es que aquí seguimos recibiendo propuestas de modificación sin el sustento documental, entonces y así como lo he



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



dicho, porque es además un punto del orden del día , en el que no se nos está integrando la información completa , bueno así como ha sido mi dicho así que quede asentado en el acta, porque finalmente ese va ser el sentido de mi voto, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Adelante regidor Víctor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí gracias, buenos días a todos, con el permiso del Ayuntamiento, yo reiteraría la importancia que tiene que las modificaciones presupuestales las hagamos en el contexto de las comisiones creo que eso sería el espacio propicio para disipar pues todas las dudas que surgen y que desafortunadamente luego las reuniones previas son insuficientes para el desahogo de los detalles que implica analizar la modificación, las modificaciones presupuestales ¿no? Entonces sí sería reiterativo y que quedara también asentado en el acta en la necesidad de que desahogáramos en comisiones las modificaciones presupuestales y esto independientemente a mí, que ya está en la ley nos daría mayor claridad y nos permitiría hacer un análisis mucho más exhaustivo, que bueno creo que es lo correcto y lo he señalado en las anteriores sesiones donde hemos destacado el tema de esta naturaleza a efecto de que podamos pues darle un mejor curso a los temas de importancia o de relevancia del Ayuntamiento, por mi parte es cuanto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: ¿Alguien más? Bien entonces le pediría a la Lic. Lidia que lo someta a votación.

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZALEZ MURO** manifiesta: Yo también levanté la mano Lidia.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Perdón, es que no se vio.

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZALEZ MURO**: Lo puse a través del dispositivo, con el permiso del Ayuntamiento, yo lo único que quiero volver a reiterar como lo he hecho anteriormente es que del traspaso que se va hacer a la dirección de Desarrollo Social para la adquisición de las estufas de leña en apoyo a las familias que las ocupan, vuelvo a reiterar que por favor se hagan, se realicen las compras en Salamanca, necesitamos fortalecer la economía del municipio al igual que lo solicité cuando se hizo el traspaso a la Dirección de Protección Civil para la compra de despensas y de alimentos para el apoyo que se está dando la ciudadanía vuelvo a reiterar por favor, hay que comprar hay que utilizar el recurso que estamos destinando en Salamanca, es mi petición muchas gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor así se ha hecho, de hecho, con lo que usted ha solicitado así se ha hecho. Adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: La regidora Mabel, Alcaldesa.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** Manifiesta: Yo nada más para sumarme a lo que acaba de decir el regidor Juan Carlos, creo que efectivamente concuerdo plenamente que el problema económico de Salamanca es fuerte y que en lo que este de nuestra mano para poder ayudar a que la economía se reactive, estoy completamente de acuerdo



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



que se haga todo lo que sea posible para que en Salamanca se quede el dinero de todas las compras que se pueda, es cuanto por mi parte.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si le reitero regidora que se ha hecho en Salamanca, de hecho, el programa que se está haciendo para el apoyo al negocio local, el requisito es que los insumos, herramientas o lo que vaya a necesitar el negocio sea adquirido en Salamanca, todo se está haciendo en Salamanca, tenga la tranquilidad de ello. Adelante Licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO: Por 9 (NUEVE) votos a favor, y 6 (SEIS) en contra** de los ciudadanos Regidores ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, MARIA DEL CARMEN CAMPOS GARCIA, GERARDO JOSE AGUIRRE CORTÉS y ÓSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ, **se APRUEBA LA PROPUESTA DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, en los siguientes términos:**

5TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO	FONDO	5TA MOD
1100119	RECURSOS FISCALES 2019	5,693,716.79
1100120	RECURSO FISCAL 2020	237,522,150.00
1500519	PARTICIPACIONES 2019	54,725,189.99
1500520	PARTICIPACIONES 2020	363,670,190.00
1600420	CONVENIO ESTATAL 2020	323,425.50
1700919	CONV BENEF 2019	421,876.72
2510119	FAISM 2019	64,380,699.46
2510120	FAISM 2020	74,909,326.66
2510219	FORTAMUN 2019	1,178,202.09
2510220	FORTAMUN 2020	190,216,376.00
2520120	CONV FED ETIQ 2020	14,249,501.00
2520319	CONV FED ETIQ 2019	319,501.32
2610119	CONV EST ETIQ 19	17,586,679.22
2610120	CONV ESTATAL ETIQ 20	13,911,200.11



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2610719	CONV EST ETIQ 19	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1,039,108,034.86</b>

**5TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR DEL RUBRO DE INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	5TA MOD
110101	Impuesto juego-apue	1,614,600.00
110202	Impuesto diversiones	861,120.00
120101	Impuesto predial	96,876,000.00
120102	Predial por clasificar	-
120202	Impuestos division	1,614,600.00
130101	Explot. De mármoles	269,100.00
130202	Impuesto adquisición	7,534,800.00
130303	Impuesto fraccionam	538,200.00
170101	Recargos (impuestos)	4,467,060.00
170202	Multas (impuestos)	1,022,580.00
170303	Gtos de ejec (imptos	807,300.00
410101	Ocup.uso y aprov bie	5,704,920.00
410202	Explot. Uso bienes mu	1,914,336.00
430101	Por servicio limpia	1,614,600.00
430202	Por servicio de panteones	4,520,880.00
430303	Por servicio de rastro	7,534,800.00
430404	Por serv de Seg Pub	538,200.00
430505	Por serv transp pub	968,760.00
430606	Por serv trans, vial	753,480.00
430707	Por serv estacionam	5,920,200.00
430909	Por serv protección	376,740.00
431010	Por serv obra púb,de	8,611,200.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



431111	Por serv catas,práct	2,691,000.00
431212	Por serv mat fracc	1,614,600.00
431313	Por la exp lic anunc	2,152,800.00
431414	Por la exp perm vnta	8,180,640.00
431515	Por servicios en mat	538,200.00
431616	Por la exp de docume	2,583,360.00
431818	Por serv de alum púb	43,056,000.00
432020	Por servicios de cultura	861,120.00
510101	CAPITALES Y VALORES	-
510202	Uso y arrend bienes	1,184,040.00
510303	Formas valoradas	129,168.00
510505	Por serv mat acc inf	16,146.00
510707	Enaje bienes inmuebl	269,100.00
510909	Dif Recau Frac Monet	-
610606	Multas	11,571,300.00
610704	Otros aprovechamientos	8,611,200.00
810101	Fondo general parti	254,093,843.00
810202	Fondo de fomento municipal	25,698,415.00
810303	Fondo de fisca y rec	21,977,673.00
810404	Imp esp produ y serv	18,570,666.74
810505	Gasolinas y diesel	10,017,171.00
810606	Fondo imp sobre rent	18,384,676.35
820101	FAISM	74,909,326.66
820202	FORTAMUN	190,216,376.00
830202	INTERESES FEDERALES	-
830303	Conv con gob Estado	42,276,614.23
830404	INTERESES ESTATALES	-
840101	Tenencia o uso vehi	-



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



840202	Fondo de compensación ISAN	4,273,040.70
840303	Imp s/autom nuevos	-
840606	Alcoholes	967,104.21
840808	ISR x Enaj de B. Inm	-
80114	APLIC DE REM FAISM 2019	64,380,699.46
80204	APLIC REMAN FORTAMUN 2019	1,178,202.09
80305	APLI REM CONV FED 19	319,501.32
80405	APLI REM CONV EST 19	13,481,791.60
80701	AP REM CONV BENEF 19	421,876.72
80803	AP REM REC FISCAL 19	5,693,716.79
80903	REMAN PARTICIPAC 19	54,725,189.99
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1,039,108,034.86</b>

**5TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE**

PARTIDA	CONCEPTO	5TA MOD
31111-A502	AYUNTAMIENTO	16,365,848.17
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,331,293.42
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIE	10,140,782.66
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	956,091.55
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	1,038,429.02
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	520,016.61
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES	3,381,261.54
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	22,643,512.29
31111-A537	DIR.GRAL. P.SEG PUB	184,432,969.04
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIA	3,997,032.82
31111-A580	DIR GRAL COM SOCIAL	10,669,472.29
31111-A581	DIR FISCALIZACION	7,871,295.99



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



31111-A582	DIR GRAL MOVILIDAD	36,032,192.91
31111-A583	DIR GRAL ASUNTOS JUR	3,410,475.57
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	100,803,523.92
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,412,959.17
31111-C519	DIR GRAL DESARROLLO	35,653,172.17
31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	852,866.92
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	2,184,679.62
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	817,833.30
31111-C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	239,801,733.61
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	14,342,841.55
31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2,666,202.84
31111-C553	DIR. COMUDE	8,002,384.91
31111-C554	DIR. DE TURISMO	4,364,632.93
31111-C565	DIR. DE RASTRO	18,831,882.13
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	2,901,133.09
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	3,136,796.93
31111-C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	15,951,844.84
31111-C584	DIR GRAL REC HUMANOS	24,107,646.31
31111-C585	DIR GRAL TEC INFORM	10,303,696.82
31111-C586	DIR GRAL DES ECONOMI	13,097,527.88
31111-C587	DIR GRAL REC MAT	17,147,696.87
31111-C588	DIR CATASTRO	8,645,450.14
31111-C589	DIR GRAL ORDENAMIEN	15,455,985.25
31111-C590	DIR GRAL MEDIO AMBIE	6,776,820.75
31111-C591	DIR GRAL CULTURA	16,186,809.59
31111-C592	JEF CONTROL VEHICULA	17,529,525.61
31111-C593	DIR SERVICIO LIMPIA	42,025,338.60
31111-C594	DIR PARQUES Y JARDIN	11,525,105.67



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



31111-C595	JEF MDO TOMASA ESTEV	3,419,750.08
31111-C596	DIR ALUMBRADO PUB	15,189,217.66
31111-C597	JEF MDO BARAHONA	2,067,094.90
31111-C598	JEFATURA DE PANTEONES	2,344,599.01
31111-C599	DIR DES INSTITUCIONA	2,869,484.56
31120-8201	DIF	34,580,223.35
31120-8203	INSADIS	4,820,900.00
31120-8901	INST MUN SAL MUJER	4,500,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1,039,108,034.86</b>

5TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	5TA MOD
1111	Dietas	10,509,777.84
1131	Sueldos Base	196,279,246.71
1133	Matanza a destajo	1,779,578.93
1134	Proporcional Vacaciones	1,400,000.00
1212	Honorarios asimilados	2,562,374.01
1221	Remun Eventuales	1,751,860.00
1312	Antigüedad	4,781,545.11
1321	Prima Vacacional	5,389,513.54
1322	Prima Dominical	609,506.40
1323	Gratificación de fin de año	23,817,646.04
1331	Remun Horas extra	1,387,670.00
1332	Días Festivos	1,126,200.00
1342	Compensaciones por servicios	5,532,646.08
1371	Honorarios especiales	500,000.00
1413	Aportaciones IMSS	48,756,904.09



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



1421	Aportaciones INFONAVIT	12,690,587.94
1431	Ahorro para el retiro	14,038,725.57
1441	Seguros	1,700,000.00
1511	Cuotas fondo ahorro	875,464.50
1522	Liquid por indem	4,500,000.00
1531	Prestaciones de retiro	350,000.00
1542	Canasta basica	10,194,801.86
1543	Vales	7,874,159.38
1544	Arcon	2,062,535.93
1545	Becas personal sindicalizado	864,840.24
1546	Prestaciones CCT	77,000.00
1547	Canasta basica para	7,500.00
1548	Servicios extraordinarios	290,000.00
1591	Asign Adic sueldo	1,091,693.94
1611	Prov de car laboral	770,550.04
1613	Prov de car de seg s	15,000.00
1711	Estim Productividad	350,000.00
2111	Mat y útiles oficin	1,292,220.00
2112	Equipos menores de oficina	135,750.00
2121	Maty útiles impresi	671,500.00
2141	Mat y útiles Tec In	963,500.00
2142	Equipos Men Tec Inf	87,700.00
2151	Mat impreso e info	230,000.00
2161	Material de limpieza	1,130,800.00
2171	Mat y útiles Enseñ	29,800.00
2181	Mat P Reg Bienes	3,309,400.14
2211	Prod AlimSegPub	162,000.00
2212	Prod Alimen instal	1,599,420.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2231	Utensilios alimentac	52,500.00
2341	Combustibles	35,000.00
2351	Prod Químicos	7,000.00
2371	Prod Cuero Piel	5,500.00
2391	Otros productos	10,000.00
2411	Mat Constr Mineral	2,708,700.00
2421	Mat Constr Concret	416,000.00
2431	Mat Constr Cal Yes	188,620.00
2441	Mat Constr Madera	188,987.38
2451	Mat Constr Vidrio	74,000.00
2461	Mat Eléctrico	3,713,789.09
2471	Estructuras y manufacturas	975,500.00
2481	Materiales complementarios	166,780.00
2491	Materiales diversos	5,003,943.63
2511	Sustancias químicas	121,500.00
2521	Fertilizantes y abonos	151,200.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	35,000.00
2531	Medicinas y prod far	160,500.00
2541	Mat acc y sum Méd	156,000.00
2551	Mat Acc y sum Lab	145,000.00
2561	Fibras sintéticas	195,100.00
2611	Combus p Seg pub	138,000.00
2612	Combus p Serv pub	17,100,000.00
2613	Combus p maquinaria	552,500.00
2711	Vestuario y uniformes	7,296,192.00
2721	Prendas de seguridad	1,513,748.78
2722	Prendas protec Pers	557,000.00
2723	Mat p/control vial y	19,400.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2731	Artículos deportivos	350,000.00
2741	Productos textiles	265,800.00
2751	Blancos y otros	77,490.00
2821	Mat Seg Pública	1,000,000.00
2831	Prendas Protec Seg	1,130,000.00
2911	Herramientas menores	549,800.00
2921	Ref Edificios	206,921.97
2931	Ref Mobiliario	192,000.00
2941	Ref Eq Cómputo	227,032.61
2961	Ref Eq Transporte	2,686,300.00
2981	Ref Otros Equipos	636,000.00
2991	Ref Otros muebles	21,000.00
3111	Serv Energía Electr	6,885,449.09
3121	Servicio de gas	1,014,500.00
3131	Servicio de agua	3,200,035.00
3141	Serv Telefonía Trad	2,607,500.00
3151	Servicio telefonía celular	150,000.00
3152	Radiolocalización	47,000.00
3161	Serv Telecomunicac	420,000.00
3171	Serv Internet	447,500.00
3181	Servicio postal	71,000.00
3182	Servicio telegráfico	4,000.00
3191	Servicios integrales	5,000.00
3221	Arrendam Edificios	2,966,000.00
3231	Arren Mobiliario	60,000.00
3233	Arren B Informatic	1,020,000.00
3252	ArrenVehp ServAdm	19,148,300.00
3261	Arren Maq y eq	11,523,700.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



3271	Arren Act Intangib	434,766.32
3291	Otros Arrendamientos	1,795,000.00
3311	Servicios legales	719,698.89
3313	Servicios de auditoría	278,400.00
3314	Otros servicios relacionados	365,000.00
3321	Serv de diseño	30,487,209.65
3331	Serv Consultoría	4,346,960.00
3332	Serv Procesos	700,000.00
3341	Servicios de capacitación	5,011,665.56
3351	Serv Inv Científica	4,167,471.41
3361	Impresiones docofic	1,434,846.00
3371	Serv Protección	13,800,000.00
3391	Serv Profesionales	23,052,247.96
3411	Serv Financieros	600,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	4,174,900.00
3511	Cons y mantto Inm	3,834,712.00
3512	Adaptación de inmuebles	519,000.00
3521	Instal Mobil Adm	144,500.00
3522	Instal Mobil Edu	120,800.00
3531	Instal BI nformat	1,465,810.00
3551	Mantto Vehic	4,181,500.00
3571	Instal Maqy otros	3,573,854.40
3581	Serv Limpieza	1,832,200.00
3591	Serv Jardinería	1,071,820.00
3611	Difusión Activ Gub	8,101,600.00
3612	Impresión Pub ofic	1,379,300.00
3613	Espectáculos culturales	390,000.00
3621	Promoción Vta Biene	50,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



3641	Serv Revelado Fotog	16,000.00
3651	Serv Industria film	245,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	206,600.00
3712	Pasajes aéreos Inter	130,000.00
3721	Pasajes terr Nac	581,600.00
3722	Pasajes terr Intern	20,000.00
3751	Viáticos nacionales	786,716.00
3761	Viáticos Extranjero	270,000.00
3781	Serv Int Traslado	8,500.00
3791	Otros Serv Traslado	49,200.00
3811	Gto CeremH Ayunt	100,000.00
3812	Gto CeremTitulares	10,000.00
3821	Gto Orden Social	14,374,209.88
3831	Congresos y convenciones	82,000.00
3841	Exposiciones	13,000.00
3851	GtoInvestidHAYU	30,000.00
3852	Gto Oficina SP	102,000.00
3853	Gastos de representación	483,400.00
3921	Otros impuestos y derechos	32,095,000.00
3951	Penas multas acc	2,500.00
3961	Otros Gto Responsa	110,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	6,734,177.84
3991	OtrosServicGrales(GT	1,000,000.00
4156	Transf Inver Pub	1,601,309.52
4231	Transf Serv Pers	43,901,123.35
4234	Transf Asignaciones	900,000.00
4311	Subsidios a la producción	5,358,000.00
4331	Subsidios para inversión	364,480.24



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4411	Gto Activ Cult	9,456,419.75
4412	Funerales	270,000.00
4413	Premios recompensas	75,000.00
4414	Premios estímulos	190,000.00
4415	Ayudas sociales a personas	3,900,000.00
4421	Becas	16,098,152.00
4451	Donativos Inst sin	3,245,600.00
4481	Ayudas Desastres nat	15,715,297.27
5111	Muebles de oficina	303,000.00
5151	Computadoras	3,076,775.50
5152	Medios magnéticos y ópticos	34,000.00
5191	Otros mobiliarios	164,160.00
5211	Equipo de audio y de video	260,000.00
5231	Camaras fotograficas	85,000.00
5291	Otro mobiliario	10,000.00
5311	Equso médico-denta	92,500.00
5321	Instrumentos médicos	25,000.00
5411	Automóviles y camiones	11,185,699.76
5421	Carrocerías y remolques	800,000.00
5511	Eq defensa y segurid	8,000,000.00
5621	maq y eqIndustrial	132,000.00
5631	maq y eqConstruc	2,500,000.00
5641	Sist AA calefacció	100,000.00
5651	Eq Comunicación	537,500.00
5661	Accesorios de iluminación	-
5663	Eq de generación	250,000.00
5671	Herramientas	1,307,000.00
5691	Otros equipos	647,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



5811	Terrenos	4,080,000.00
5911	Software	2,863,600.00
5971	Licencia informatica	50,000.00
6111	Edificación habitacional	11,044,638.31
6121	Edificación no habitacional	1,200,000.00
6141	División terrenos	157,903,546.95
6151	Construc víascom	10,020,672.51
6161	Otras construcc	-
6221	Edificación no habitacional	8,367,501.00
6261	Otras construcc	2,633,024.72
7911	Contín por fenom nat	1,500,000.00
7991	Erogaciones complementarias	7,963,852.00
8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	20,734,028.63
9111	Amort deuda int inst	4,060,992.00
9112	Amortizacion Deuda 2017	5,095,101.42
9113	Amort Obras con Sent	4,207,309.01
9211	Int DInterna Inst	1,229,015.80
9212	Int Deuda c GEG	6,287,180.60
9213	Int Obras con Sentid	4,254,879.66
9911	ADEFAS	7,395,301.11
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1,039,108,034.86</b>

V. Como quinto punto del orden del día, **APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PAGO DE BECAS EDUCATIVAS AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL Con Oficio TMS-760/2020, de fecha 07 de julio de 2020, el contador Público Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, pone a consideración de éste órgano Colegiado la aprobación para la implementación del pago de becas educativas al personal de la dirección de Tránsito, Vialidad y Transporte, lo anterior, derivado de la solicitud realizada a su vez, por el Licenciado Martín Rodríguez Ayala, Director General de Movilidad, donde solicita apoyo para



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

la implementación del pago de dichas becas.

Es preciso señalar, que la Dirección General de Movilidad, será la responsable de integrar la documentación necesaria para respaldar y justificar cada uno de los pagos que se realicen por éste concepto, así también como para acatar las demás indicaciones y requisitos emitidos por la Tesorería con la finalidad de regular, ordenar y dar transparencia al proceso de otorgamiento de becas.

En el mismo sentido, se precisa que el recurso del cual se absorberá el costo de las becas, en caso de ser aprobado por este Cuerpo Colegiado, será obtenido del Convenio de Coordinación Administrativa y Operativa en Materia de Servicios Públicos de Tránsito y Transporte celebrado por el Municipio de Salamanca, Guanajuato con Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, solicito que, si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, o de lo contrario, que la Secretaría, proceda a someterlo a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PAGO DE BECAS EDUCATIVAS AL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE.**

VI. Como sexto punto del orden del día, **APROBACION DE LA SEGUNDA MODIFICACION AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2020 (POA 2020).**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio DGOP/979/2020, de fecha 15 de julio de 2020, el Ingeniero David Miréles Vasco, Director General de Obras Públicas, remite al pleno de este Honorable Ayuntamiento la segunda modificación al Programa de Obra Anual 2020, lo anterior con fundamento en el artículo 128, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 6, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como de manera supletoria por lo dispuesto en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Toda vez la presente propuesta fue debidamente hecha de su conocimiento a fin de estar en posibilidad de analizarlo adecuadamente, solicito que, si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, o de lo contrario, solicito a la Secretaría, proceda a someterlo a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACION AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2020 (POA 2020).**

- Modificación del nombre de las siguientes acciones, en el entendido que estas acciones ya están autorizadas en el POA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



ACCIÓN	NOMBRE EN PROGRAMA DE OBRA	NOMBRE VALIDADO EN EXPEDIENTE
<b>AGUA POTABLE</b>		
4	CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CARRIZALITO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.	LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN Y TANQUE ELEVADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CARRIZALITO DE SALAMANCA, GTO.
<b>URBANIZACIÓN</b>		
22	CALLE LAS ROSAS EN LOMA DE FLORES	PAVIMENTO DE LA CALLE LAS ROSAS, EN A COMUNIDAD DE SAN JOSE TEMASCATIO, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
27	PAVIMENTACION DE LA CALLE SAN MIGUEL EN LA LOCALIDAD MIGUEL FERNANDEZ, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN MIGUEL EN LA COLONIA MIGUEL FERNÁNDEZ MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
30	CONTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE VENUS DEL TRAMO CALLE MARTES A CALLE LUNES (ITURBIDE) EN LA COL. OLIMPO	CONTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE VENUS DEL TRAMO CALLE MARTES A CALLE LUNES EN LA COL. OLIMPO, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

VII.- Como séptimo punto del orden del día: **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**; se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que no se recibió correspondencia oficial que deba hacerse de su conocimiento en la presente sesión.

VIII.- Como octavo punto, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que **se registraron 14 (ATORCE) dictámenes** para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYOS DE AUXILIARES AUDITIVOS" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

La **C. REGIDORA ÁIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, expone: "**Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Reglamentos, formado con motivo de la correspondencia turnada a esta Comisión, por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante oficio SHA/733/2020, para su análisis, dictamen o informe**"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



correspondiente de las **Reglas de Operación del Programa de "Apoyos de Auxiliares Auditivos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca Guanajuato. RESULTANDO Único.-** Mediante oficio **SHA/733/2020** se remite copia simple del oficio número **SMDIF/JG/017/2020** suscrito por el Licenciado Rodrigo Escobar Rodríguez, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, mediante el cual solicita su análisis, dictamen o informe correspondiente de las **Reglas de Operación del Programa de "Apoyos de Auxiliares Auditivos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca Guanajuato. CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como por lo dispuesto en el artículo 43 y la fracción III del artículo 56 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de **Reglamentos**, es competente para realizar el análisis, dictamen o informe correspondiente de las **Reglas de Operación del Programa de "Apoyos de Auxiliares Auditivos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca Guanajuato**, turnado mediante oficio **SHA/733/2020** por la Secretaría de este H. Ayuntamiento. **Segundo.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y lo dispuesto en el 93 del citado Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Tercero.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del mismo Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como por lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la facultad para proponer ante el Ayuntamiento las iniciativas o proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, así como reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, para su aprobación corresponden al Presidente Municipal, así como a los Síndicos y Regidores. **Cuarto.-** Ahora bien, el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que para la expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, de los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el Ayuntamiento se sujetará a las bases normativas contenidas en el Artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **Quinto.-** Para la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas: **respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías, **delimitación de la materia** que regulan, los **sujetos obligados**, el **objeto** sobre el que recae la reglamentación, los **derechos y obligaciones** de los habitantes, la **autoridad** responsable de su aplicación, las **facultades y obligaciones** de las autoridades, las



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**sanciones y procedimiento para la imposición de las mismas, los medios de impugnación y transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia. Una vez realizado al análisis de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto de las Reglas de Operación del Programa de "Apoyos de Auxiliares Auditivos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca Guanajuato, que fue turnada por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del vigente Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se presenta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se aprueba por esta Comisión Municipal de Reglamentos las Reglas de Operación del Programa de "Apoyos de Auxiliares Auditivos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca Guanajuato; solicitud que fue turnada por la Secretaria de este H. Ayuntamiento mediante oficio SHA/733/2020, de conformidad con los anexos que forman parte de este dictamen. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión y/o aprobación el presente dictamen de las Reglas de Operación del Programa de "Apoyos de Auxiliares Auditivos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca Guanajuato. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en caso de que se apruebe por este H. Ayuntamiento las Reglas de Operación del Programa de "Apoyos de Auxiliares Auditivos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca Guanajuato, se promulgue el mismo por parte de la Presidente Municipal Lic. María Beatriz Hernández Cruz y se ordene realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente de la Comisión de Reglamentos. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Secretario de la Comisión de Reglamentos. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste Vocal de la Comisión de Reglamentos.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La C. Secretaria Ayuntamiento: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (quince) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYOS DE AUXILIARES AUDITIVOS" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR EL CIUDADANO RAYMUNDO EDUARDO MANCERA SANDOVAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



## INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado de oficio SHA/1015/2020 con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por la C. Raymundo Eduardo Mancera Sandoval en su carácter de representante legal de la empresa denominada INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. RESULTANDO. Único.-** En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por la C. **Raymundo Eduardo Mancera Sandoval** en su carácter de representante legal de la empresa denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por la C. **Raymundo Eduardo Mancera Sandoval**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** **Segundo.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la **Secretaría**, cuando los servicios comprendan **dos o más** entidades federativas o de la **autoridad administrativa** que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten **sólo** en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda. **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de trascendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. **Noveno.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Tesorería Municipal. **Noveno.-** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por la C **Raymundo Eduardo Mancera Sandoval**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina otorgar **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (quince) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR EL CIUDADANO RAYMUNDO EDUARDO MANCERA SANDOVAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 413 BIS, 413 TER Y 413 QUATER TODOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

**EL C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZALEZ MURO:** *"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1051/2020 con copia simple del oficio circular número 226 mediante el cual remite la iniciativa suscrita por el Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a efecto adicionar diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del oficio con número de turno SHA/1051/2020 de fecha 23 de Junio de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con copia simple del oficio circular número 226 de fecha 24 de Junio de 2020, la iniciativa suscrita por el Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante la cual se adicionan los artículos 413 bis, 413 ter y 413 quater todos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. D E C R E T O Artículo Único: Se adiciona los artículos 413 bis; 413 ter; y 434 quater; todos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar en los términos siguientes: Entrega de árboles. Artículo 413 bis. El desarrollador deberá hacer entrega de los predios cuando menos con un árbol de especie nativa de la región ecológica en que se ubique, el cual deberá contar con una altura de por lo menos dos metros, cuando los inmuebles corresponden a la fracción I del artículo 402 del presente Código. Tratándose de los predios de las fracciones I, III, IV, V Y VI del referido artículo 402 del presente Código, se deberá*



2

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**hacer entrega de un árbol de especie nativa de la región ecológica en que se ubique por cada doscientos metros de superficie de dichos inmuebles. La falta de cumplimiento a los supuestos señalados en el párrafo primero y segundo de este artículo, se sancionará con una multa de setenta veces la unidad de medida y actualización por cada árbol que se omita en los predios numerados en la fracción I del artículo 402 del presente Código, y de ciento cuarenta veces la unidad de medida y actualización por cada árbol en los predios enumerados en las fracciones I, III, IV, V Y VI del artículo 402 del presente Código.**

**Conservación de árboles Artículo 413 ter.** Los propietarios o poseedores tienen la obligación de conservar el árbol o árboles con los que contaba el inmueble que haya sido adquirido, de lo contrario, serán sujetos a las sanciones que establece el artículo 413 bis del presente Código.

**Observación de la autoridad municipal Artículo 434 quater.** La autoridad municipal competente deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 413 bis y 413 ter previo la recepción del fraccionamiento desarrollo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Los ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes en un plazo que no exceda los tres meses a partir de la publicación del presente Decreto. Así mismo el Congreso agradecerá que se remitan los comentarios u observaciones que estimen pertinentes al artículo segundo del decreto de dicha iniciativa a la Secretaría General del Congreso del Estado. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe que recaiga a la Correspondencia Oficial turnada en el presente ocursu, ante el Pleno del H. Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno **SHA/1051/2020, con copia simple de oficio circular número 226.**

**Segundo. -** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa suscrita por el **Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario de MORENA** de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante la cual se adicionan los artículos 413 bis, 413 ter y 413 quater todos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Tercero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el turno **SHA/1051/2020.**

**Cuarto.-** Una vez leído, analizado y discutido, esta comisión municipal no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa mediante la cual se pretende adicionar los artículos 413 bis, 413 ter y 413 quater todos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**DICTAMEN Primero.-** Se determina que esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la **iniciativa mediante la cual se adicionan los artículos 413 bis, 413 ter y 413 quater todos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** **Segundo.-** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno de este H. Ayuntamiento, remita a la Secretaria General del Congreso del Estado el documento oficial donde se precise que no se tuvieron comentarios u observaciones al respecto. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (quince) votos a favor**, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN III Y 33 FRACCIÓN XXVIII (28) DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

**4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN III Y 33 FRACCIÓN XXVIII (28) DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

**EL C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZALEZ MURO:** "Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno **SHA/1051/2020**, con copia simple del **oficio circular número 226** mediante el cual remite la iniciativa suscrita, **por la Diputada Vanessa Sánchez Cordero y el Diputado Israel Cabrera Barrón integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México** en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a efecto de **reformar el artículo 16 fracción III y 33 fracción XXVIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/1051/2020** de fecha 23 de Junio de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** con copia simple del oficio circular número 226 de fecha 24 de Junio de 2020, la iniciativa suscrita por los **Diputados Vanessa Sánchez Cordero e Israel Cabrera Barrón, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**México en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de reformar el artículo 16 fracción III y 33 fracción XXVIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **D E C R E T O Artículo Único:** Se reforman el artículo 16 fracción III y 33 fracciones XVIII del **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo 16.** El titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las facultades siguientes: I a II... III. Celebrar convenios con la Federación para la Planeación, Ejecución, y evaluación de los Proyectos en Materia de Ordenamiento de la Administración Sustentable del Territorio.IV... **Artículo 33.** Corresponden al Ayuntamiento las atribuciones siguientes: I a la XXVII... XXVIII. Participar en los convenios que suscribe el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación ejecución y evaluación de programas; XXXIX... Así mismo el Congreso agradecerá que se remitan los comentarios u observaciones que estimen pertinentes al artículo segundo del decreto de dicha iniciativa a la Secretaría General del Congreso del Estado. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe que recaiga a la Correspondencia Oficial turnada en el presente ocuro, ante el Pleno del H. Ayuntamiento. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno **SHA/1051/2020, copia simple de oficio circular número 226. Segundo.** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa suscrita por los Diputados Vanessa Sánchez Cordero e Israel Cabrera Barrón, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde **Ecologista de México** en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de **reformar el artículo 16 fracción III y 33 fracción XXVIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Tercero.-** De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato**, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el **turno SHA/1051/2020. Cuarto.-** Una vez leído, analizado y discutido, esta comisión municipal no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa a efecto de **reformar el artículo 16 fracción III y 33 fracción XXVIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina que esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa, a efecto de **reformar el artículo 16 fracción III y 33 fracción XXVIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno de este H. Ayuntamiento, remita a la Secretaria General del Congreso del Estado el documento oficial donde se precise que no se tuvieron comentarios u observaciones al respecto. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO**: Por unanimidad de **15 (quince) votos a favor**, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN III Y 33 FRACCIÓN XXVIII (28) DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

**5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REALIZAR REFORMAS AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1051/2020, con copia simple del oficio circular número 226 mediante el cual remite la iniciativa suscrita, por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a efecto de realizar reformas al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/1051/2020**, de fecha 23 de Junio de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** con copia simple del oficio circular número 226 de fecha 24 de Junio de 2020, iniciativa suscrita, **por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a efecto de realizar **reformas al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **D E C R E T O Artículo Único: Se reforman los artículos 418 y 419 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato para quedar como: Entrega de las áreas verdes y equipamiento urbano Artículo 418.** Las áreas



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



verdes destinadas para la dotación de equipamiento urbano serán urbanizadas por el desarrollador de acuerdo a las características del proyecto. La unidad administrativa municipal, determinará el tipo de equipamiento Urbano que se destinarán estas áreas, previo análisis de la propuesta presentada por el desarrollador y **procurará que el equipamiento urbano se le instale sea el óptimo para realizar las actividades culturales, educativas, de afectación, deportivas o de servicios asistenciales. Ubicación de las áreas de donación Artículo 419.** Las áreas de donación... Cuando el fraccionamiento o desarrollo en condominio se construyen una superficie de hasta una hectárea, las áreas de donación se entregarán en una sola porción; en caso de que la superficie en la que se lleva a cabo sea mayor la referida, a la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio determinara, por medio del dictamen técnico correspondiente, las porciones en que el desarrollador entregará tales áreas de donación. **Se debe procurar que las áreas verdes se encuentren consolidadas en una sola porción y de no ser viable estas deberán distribuirse de manera equitativa y equilibrada, considerando los niveles de servicio, y su compatibilidad, las características mínimas para su forestación equipamiento. En el dictamen técnico se deberá establecer la superficie para las áreas verdes por cada lote previsto en el fraccionamiento o desarrollo en condominio que se establezcan, de conformidad con lo previsto en el programa municipal correspondiente. TRANSITORIOS ARTICULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los ayuntamientos deberán emitir o actualizar sus reglamentos o programas municipales correspondientes a más tardar 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno **SHA/1051/2020, copia simple de oficio circular número 226. Segundo.** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa suscrita por los **Diputados Vanessa Sánchez Cordero e Israel Cabrera Barrón, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar el artículo 16 fracción III y 33 fracciones XXVIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Tercero.-** De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato**, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el turno **SHA/1051/2020. Cuarto.-** Una vez leído, analizado y discutido, esta comisión municipal no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa a efecto de **reformar los artículos 418 y 419 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina que esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa, a **efecto de reformar los artículos 418 y 419 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** **Segundo.-** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno de este H. Ayuntamiento, remita a la Secretaria General del Congreso del Estado el documento oficial donde se precise que no se tuvieron comentarios u observaciones al respecto. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.**

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (quince) votos a favor**, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REALIZAR REFORMAS AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

**6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REALIZAR REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

La C. **REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA:** **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1051/2020, con copia simple del oficio circular número 226 mediante el cual remite la iniciativa suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a efecto de realizar reformas y adiciones a diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/1051/2020**, de fecha 23 de junio de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** con copia simple del oficio circular número 226 de fecha 24 de Junio de 2020, la iniciativa suscrita **por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, a efecto de realizar **reformas y**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**adiciones a diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **D E C R E T O Artículo Único: Se reforman** los artículos 19, fracción VI; y 413, párrafos primero y tercero, y, **se adicionan** los artículos 1, fracción X bis; 16, fracción XVI bis 2; 17 bis 1, fracción XXVI bis; 33 fracciones XXX bis 7, y XXX bis 8; 413 bis; 413 bis 1; 41 bis 1; 413 bis 3; y, 474, párrafo segundo; todos **del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, para quedar en los términos siguientes; "Naturaleza y objeto **Artículo 1.** Las disposiciones del... I. a X... **X bis. La creación de incentivos económicos estímulos fiscales para implementar eco tecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo, y aire.** Facultades del ejecutivo **Artículo 16.** Del titular del... I. a XVI bis 1... **XVII bis 2. Otorgar incentivos económicos y estímulos fiscales a los desarrolladores que implementan ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire; XVII. y XVIII... Atribuciones de la Secretaría en materia de vivienda Artículo 17 bis 1.** La Secretaría tendrá... I. a XXVI.. **XXVI bis. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la Planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los incentivos económicos y estímulos fiscales otorgados a los desarrolladores que implementan el ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo, y aire; Naturaleza y atribuciones de la Comisión Artículo 19.** De la Comisión Estatal... I. a V... VI. Fomentar una Cultura del agua acorde con la realidad social del Estado, **así como promover la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente contaminación en agua y obras sustentables complementarias; VII. a XIX. Para el ejercicio... Atribuciones del Ayuntamiento Artículo 33.** Corresponden al Ayuntamiento... **XXX bis. Promover, incentivar y estimular los desarrolladores para que implementen ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento O desarrollo en condominio que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire; XXX bis 8. Participar con recursos presupuestales en el Fondo Sustentable, para la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento O desarrollo en condominio que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire; XXX. y XXXIII... Fraccionamientos y desarrollos en condominio sustentables Artículo 413.** Los reglamentos municipales establecerán la **implementación de ecotecnologías en la infraestructura con la que deberán contar los desarrollos en condominio y los fraccionamientos para cumplir con el principio de sustentabilidad, deberán incluir los siguientes elementos I. a VI... Las viviendas que... El Ejecutivo del estado y los ayuntamientos establecerán estímulos **fiscales e incentivos económicos** para promover la realización de desarrollos en condominio sustentables y fraccionamientos sustentables. **Incentivos y estímulos del ejecutivo del Estado Artículo 413 bis. El Ejecutivo del****



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**Estado crear incentivos económicos y estímulos Fiscales para desarrolladores a través del Fondo Sustentable** consiste en captar y canalizar recursos económicos y financieros públicos y privados Para apoyar la implementación de ecotecnologías en estructura de la realización de cualquier fraccionamiento o con dominio que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire. Objeto de forma sustentable Artículo 413 bis 1. El Fondo Sustentable tiene como objeto subvencionar el cincuenta por ciento de la inversión total que invierta el desarrollador, en la implementación de ecotecnología de infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o condominio que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua suelo y aire. Recursos presupuestales Artículo 413 bis. El Titular del Poder Ejecutivo deberá asignar de manera progresiva recurso presupuestal necesario para garantizar la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o condominio que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire. Los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias participarán en el Fondo Sustentable con las aportaciones de recursos presupuestales de conformidad a su capacidad financiera, y con el propósito de cumplir los fines de dicho Fondo. Incentivos y estímulos en los ayuntamientos Artículo 413 bis 3. Los ayuntamientos crearán incentivos económicos y estímulos Fiscales para los desarrolladores a través de la simplificación administrativa y desregulación de trámites municipales que tengan como finalidad la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire. Además, crearan estímulos para promover la participación de los colonos de fraccionamientos y desarrollos en condominio para dar en comodato las áreas verdes correspondientes, así como los demás elementos de la infraestructura. Participación en esquemas de financiamiento Artículo 474. El ejecutivo del... **La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, formulara anualmente un programa progresivo de incentivos económicos y estímulos fiscales en la aplicación de ecotecnologías y vivienda y saneamiento en el Estado. Asimismo, la Secretaría...**"**CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno SHA/1051/2020, con copia simple de oficio circular número 226. **Segundo. -** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de realizar reformas y adiciones a diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **Tercero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el **turno SHA/1051/2020**. **Cuarto.-** Una vez leído, analizado y discutido, esta comisión municipal no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa, a efecto de realizar **reformas y adiciones a diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina que esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de iniciativa a efecto de **reformar y adicionar diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno de este H. Ayuntamiento, remita a la Secretaria General del Congreso del Estado el documento oficial donde se precise que no se tuvieron comentarios u observaciones al respecto. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (quince) votos a favor**, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REALIZAR REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO**.

**7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REALIZAR REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO.**

**EL C. JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS.:** "Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno **SHA/1051/2020**, con copia simple del **oficio circular número 226** mediante el cual remite la iniciativa suscrita **por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a efecto de realizar **reformas y adiciones al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de protección al Arbolado**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**Urbano. RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/1051/2020** de fecha 23 de Junio de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** con copia simple del oficio circular número 226 de fecha 24 de Junio de 2020, la iniciativa suscrita **por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción II de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a efecto de realizar **reformas y adiciones al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de protección al Arbolado Urbano.** **D E C R E T O Artículo Único.** Se reforman y adicionan la fracción III. Bis al artículo 2, las fracciones X y XI del artículo 17 bis. La Sección Sexta "Del arbolado urbano" y se recorre la Sección sexta vigente como Séptima, se adicionan los artículos 282 Bis, 282 Ter, 282 quater, 282 quinquies, 282 sexies, 282 septies, 282 octies, 282 nonies, 282 decies, 282 undecies. Se adiciona la fracción IV al artículo 411 y el artículo 411 bis del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue: **Art. 2.** Para los efectos del Código se entenderá por: **III. bis. Arbolado urbano:** Especímenes vivos de especies arbóreas y arbustivas ubicados en los centros de población. **Art. 17 bis.** La Secretaría tendrá... **X.** Apoyar técnicamente a las autoridades municipales en la planeación, capacitación, operación y ejecución de los programas municipales de arbolado urbano; **XI.** Emitir lineamientos técnicos que establezcan los criterios para determinar los valores del arbolado urbano, los cuales deberán considerarse en la paleta vegetal; y **XI.** Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables. **Sección Sexta Del arbolado urbano. Conservación del arbolado urbano Art. 282 bis.** Corresponde a los municipios planificar, coordinar y fomentar el manejo sustentable del arbolado urbano que se encuentren dentro de su territorio, mediante la conservación, mantenimiento, protección, restitución, saneamiento, reproducción y restitución con la finalidad de lograr un equilibrio ecológico propicio para el sano desarrollo de sus habitantes. **Atribuciones de los ayuntamientos en materia de arbolado urbano Art. 282 ter.** Para los efectos de esta sección los corresponde a los ayuntamientos las atribuciones siguientes: I.-Expedir los reglamentos y demás disposiciones de observancia general para el manejo sustentable del arbolado urbano; II.-Elaborar, implementar y evaluar el Plan de manejo de Arbolado Urbano Municipal; III.-Elaborar y mantener actualizado un censo municipal del arbolado urbano; IV.-Expedir los permisos en materia de manejo sustentable del arbolado urbano; V.-Promover la participación social en acciones de restauración, conservación, protección y restitución para el cuidado del arbolado urbano; VI.-Establecer acciones para arborizar las áreas urbanizadas; VII.-Llevar a cabo el manejo integral del arbolado en espacios públicos; VIII.-Celebrar convenios de coordinación, colaboración y asistencia técnica en materia de manejo sustentable del arbolado urbano con la Federación, el Ejecutivo del Estado y otros municipios, así como con organismos de la sociedad civil; IX.- Establecer, en el ámbito de sus competencias, los incentivos fiscales a las personas físicas o morales que cumplan con las disposiciones de esta Ley; X.-Establecer y operar el registro municipal de prestadores de servicios en materia de arbolado urbano, así como expedir, modificar, suspender y revocar la inscripción al registro; XI.-Promover y coordinar la capacitación técnica de los prestadores de servicios en materia de arbolado urbano; XII.-Evaluar los estudios técnicos que presenten las personas físicas o morales



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

para realizar podas, derribos o trasplante del arbolado; XIII.-Emitir las resoluciones a las solicitudes de las personas físicas y morales para realizar podas o derribos del arbolado urbano en el municipio, y en su caso promover la suspensión, revocación o modificación de las resoluciones otorgadas en los términos del Reglamento municipal correspondiente; XIV.- Aplicar en el ámbito de su competencia las medidas preventivas, de seguridad y las sanciones administrativas por infracciones a la presente sección y a la reglamentación municipal de la materia; XV.-Aprobar las sanciones administrativas a las infracciones de las disposiciones jurídicas contenidas en esta sección, en el ámbito de su competencia y ordenar las medidas y acciones correctivas correspondientes; XVI.-Solicitar y exigir a la persona que cause daño al arbolado urbano, el cumplimiento de la restitución correspondiente, por la afectación realizada y XVII.-Las demás que establezca el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Programa municipal de arbolado urbano Art. 282 quater.** Los ayuntamientos formularan y aprobarán su Programa municipal de arbolado urbano, el cual derivara de su programa municipal y será una herramienta de planeación que permita establecer las acciones y políticas públicas relacionadas con el arbolado urbano del municipio. Los ayuntamientos deberán regular que las obras que se desarrollen en sus demarcaciones prioricen la incorporación de arbolado urbano en sus proyectos.

**Censo municipal de arbolado urbano Art. 282 quinquies.** Los ayuntamientos establecerán, operarán y mantendrán actualizado un censo municipal de arbolado urbano, el cual será un instrumento de información que servirá para la formulación y adecuación de las acciones contenidas en el Programa Municipal del Arbolado Urbano. El censo permitirá recopilar, sistematizar, analizar y monitorear la información relacionada con el arbolado urbano del municipio.

**Criterios para la formulación del Censo municipal del arbolado urbano Art. 282 sexies.** El censo Municipal de arbolado urbano contendrá al menos lo siguiente: I.-Delimitación de los centros de población objeto del censo, en congruencia con los programas estatales y municipales; II.-Ubicación de cada árbol, incluyendo las coordenadas geográficas; III.-La identificación del árbol censado, con su nombre común y científico, de conformidad con el inventario de especies vegetales nativas; IV.-Las características físicas y sanitarias del espécimen y del suelo en el que se encuentren arraigados; V.-Las medidas de protección, cuidados o amenazas; VI.- El cálculo de los servicios ambientales y al paisaje e imagen urbana prestados por los árboles; y VII.-Cualquier otra información que el ayuntamiento considere pertinente para la protección, conservación o su mantenimiento.

**Prohibición de tala del Arbolado Urbano Art. 282 septies.** El derribo o tala de cualquier espécimen del arbolado urbano solo puede realizarse cuando se haya autorizado el permiso por la unidad administrativa municipal que corresponda y el pago de los derechos correspondientes para su debida compensación.

**Excepciones de tala del Arbolado Urbano Art. 282 octies.** La unidad administrativa municipal que corresponda solo podrá autorizar el derribo o tala del arbolado urbano a manera de excepción, previo estudio técnico cuando: I. Ha concluido su período de vida o presente algún daño irreversible y degenerativo que impida su sobrevivencia; II. Interfiera en el diseño, trazo, construcción o remodelación de la infraestructura pública y que se hubiera acreditado la inviabilidad de cualquier modificación al proyecto respectivo y la inviabilidad del trasplante; III. Represente un riesgo fitosanitario a cualquier otro espécimen de arbolado urbano; IV. Se requiera realizar el aclareo para inducir el adecuado desarrollo del arbolado urbano, priorizando el de los especímenes de especies nativas; V. Pertenezca a alguna especie



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



considerada como no apta para la ciudad por factores de adaptación climática o que generen algún riesgo de plaga para la supervivencia de otros árboles o especies de flora y fauna nativa; VI. Se acredite mediante estudio técnico que causa daño a la propiedad o a la integridad física de las personas por riesgo inminente; y VII. Para prevenir riesgos, daños, contingencias ambientales o urbanas. En los supuestos referidos en las fracciones anteriores deberá considerarse las medidas de sustitución o compensación que se deberán llevar a cabo. **Arboles patrimoniales o protegidos Art. 282 nonies.** La unidad administrativa municipal que corresponda emitirá estudio técnico para que el Ayuntamiento apruebe la inclusión de los árboles patrimoniales o protegidos en el censo municipal de arbolado urbano que se distinga por su valor histórico, cultural, escénico, paisajístico, tradicional, etnológico o como monumento natural para la sociedad. En la declaratoria que emita del Ayuntamiento, deben determinarse, al menos, las medidas y acciones para la conservación de los especímenes materia de la misma. El derribo o tala de árboles catalogados como patrimoniales o protegidos solo podrá ser autorizado mediante acuerdo del Ayuntamiento. **Cumplimiento de obligaciones en materia de arbolado urbano Art. 282 decies.** Queda prohibido cualquier acción que cause daños o afectaciones al arbolado urbano, y a las áreas verdes urbanas, como son: I.-Aplicar, rociar, inyectar o verter pintura o cualquier material o sustancia corrosiva, reactiva, explosiva, tóxica, inflamable o biológica infecciosa a los especímenes de arbolado urbano II.- Colocar, fijar o mantener cualquier objeto en algún espécimen del arbolado urbano; III.-Derribar, trasplantar o podar sin el permiso o la autorización correspondiente; IV.-Podar cualquier espécimen del arbolado urbano de forma que se afecte su estructura o sus funciones; V.- Efectuar el desmoche del arbolado o podas que comprometan la supervivencia del mismo; VI.- Dañar algún elemento natural o del equipamiento o infraestructura de los parques, jardines y áreas verdes o del espacio público en que este arraigado algún espécimen del arbolado urbano; y VII.-Arborizar con especies no incluidas en la paleta vegetal o en el inventario de especies vegetales nativas. VIII.-Cualquier persona que plante un árbol dentro de los centros de población del municipio deberá prever que su crecimiento no llegue a obstruir, interferir o afectar otros árboles, bienes inmuebles, infraestructura pública y el libre tránsito de las personas. Además, deberán tomar las medidas y acciones pertinentes para prevenir y controlar las plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar a los especímenes vegetales, así como de colaborar con las autoridades municipales competentes en la atención a las condiciones fitosanitarias del mismos. **Sanciones en materia de arbolado urbano Art. 282 undecies.** Quien incumpla con las obligaciones en materia de arbolado urbano establecidas en la presente sección está obligado a contribuir en la conservación y mantenimiento del arbolado urbano, así como en la compensación y multa respectiva; el Ayuntamiento establecerá en el Reglamento Municipal respectivo, las medidas compensatorias de índole física y económica para este fin. Los Ayuntamientos aprobarán las sanciones administrativas a las infracciones de las disposiciones jurídicas contenidas en esta sección, en el ámbito de su competencia y las medidas de seguridad, en los términos del Código, y ordenar las medidas y acciones correctivas correspondientes. **Sección Séptima Resiliencia urbana, prevención y reducción de riesgos, contingencias y desastres urbanos Obras adicionales con que deberán contar los desarrollos en condominio Artículo 411.** Además de las obras a que se refiere el artículo anterior, los desarrollos en condominio deberán contar con: I. a III...IV. Al menos un árbol de por lo menos dos metros de altura o un año de vida, por cada vivienda o unidad



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



privativa, de conformidad con la paleta vegetal y los reglamentos municipales correspondientes. **Arbolado en fraccionamientos Art. 411 bis.** En el caso de nuevos fraccionamientos se deberán considerar los siguientes criterios: I.-El Ayuntamiento reglamentará el tipo de árboles, plantas, flores o arbustos de conformidad con la paleta vegetal, así como la distancia a la que deban colocarse los árboles sobre las banquetas y las dimensiones de los espacios para contenerlos; II.- Se debe incorporar un árbol que cumpla con el servicio ambiental que requiera la zona de acuerdo al estudio correspondiente que emita la unidad administrativa municipal, por cada vivienda o unidad privativa y deberán ser plantados en las áreas de las banquetas destinadas a tal fin y en las áreas verdes del propio fraccionamiento; y III.-Solo podrán ser recibidos los fraccionamientos que al momento cumplan con la entrega de un ejemplar vivo plantado por vivienda que cumpla con el servicio ambiental que requiera la zona de acuerdo al estudio correspondiente. **TRANSITORIOS Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. **Artículo Segundo.** Los ayuntamientos deberán emitir o actualizar sus reglamentos municipales correspondientes para hacer efectiva la protección, cuidado y conservación del arbolado urbano a que se refiere este decreto a más tardar 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto. **CONSIDERANDO Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno **SHA/1051/2020, copia simple de oficio circular número 226.** **Segundo.** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa suscrita **por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, a efecto de realizar **reformas y adiciones al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de protección al Arbolado Urbano.** **Tercero.-** De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato**, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el **turno SHA/1051/2020 Cuarto.-** Una vez leído, analizado y discutido, esta comisión municipal no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa, que pretende realizar **reformas y adiciones al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de protección al Arbolado Urbano.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina que esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa, a efecto de realizar **reformas y adiciones al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de protección al Arbolado Urbano.** **Segundo.-** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno de este H. Ayuntamiento,



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



9

Red

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

remita a la Secretaria General del Congreso del Estado el documento oficial donde se precise que no se tuvieron comentarios u observaciones al respecto Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.**

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (quince) votos a favor**, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REALIZAR REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO.**

**8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DONDE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

EL C. **REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS**: *"Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del oficio 8767, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, en su carácter de Director General de Servicio y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado. **RESULTANDO. Único.** - A través del oficio **SHA/949/2020** de fecha 17 de Junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el oficio número **8767** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, en su carácter de Director General de Servicios y de Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado, mismo donde remite la iniciativa donde se **Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato**, a fin de estar en posibilidad de ser analizadas, antes de formular el dictamen correspondiente, enviando sus opiniones o comentarios a la dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio número 8767 suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar propuestas, observaciones y comentarios al respecto.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN.**  
**Primero.-** Se determina que en relación al **oficio número 8767** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, donde remite la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar propuestas, observaciones y comentarios al respecto.** **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento **no realice propuestas observaciones y comentarios al respecto.** Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (quince) votos a favor,** se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DONDE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS:** *"Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo del oficio circular 220, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, en su carácter de Director General de Servicio y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado. RESULTANDO. Único.-* A través del oficio **SHA/949/2020** de fecha 17 de Junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno,** el oficio circular **220** suscrito por el Licenciado



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Eduardo Aboites Arredondo, en su carácter de Director General de Servicios y de Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado, mismo donde remite para estudio y dictamen **la iniciativa de Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato** y de reforma a diversos ordenamientos, suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular 220 suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato.

**Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa de Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato y de reforma de diversos ordenamientos, suscrita por diputados y diputadas integrantes del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar propuestas, observaciones y comentarios al respecto.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina que en relación al oficio circular 220 suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato donde se remite la iniciativa de Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato y de reforma de diversos ordenamientos, suscrita por diputados y diputadas integrantes del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar propuestas, observaciones y comentarios al respecto.** **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento **no realice propuestas observaciones y comentarios al respecto.** Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (quince) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



**10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS:** *“Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del **oficio circular 223**, suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, solicitando hacer llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General del Congreso del Estado. **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio **SHA/1046/2020** de fecha 30 de Junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el oficio circular **223** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión **la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, solicitando hacer llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General del Congreso del Estado. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular 223** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mismo que remiten para opinión **la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Segundo.-** Una vez analizada y discutida **la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que contiene las causas de revocación de mandato de los integrantes del Ayuntamiento**, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, tiene a bien realizar la siguiente observación y/o comentarios: Consideramos que la forma en que se encuentra redactada la iniciativa respecto a la adición de la fracción V. al Artículo 92 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, que a su texto dice: DECRETO Causas de revocación de mandato. Artículo 92. Causas de revocación de mandato: I.-Las violaciones.....II.-Dejen de asistir.....III.-Violar en forma grave.....IV.-Vulnerar gravemente.....V. **Realizar cualquier acto u omisión en el cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad, que altere seriamente el orden público, la tranquilidad y la paz social de los habitantes. Esta Comisión de Gobierno Considera que se deben de establecer criterios que especifiquen más ampliamente cuales son los actos u omisiones que en el cumplimiento de sus funciones en***

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**materia de seguridad pudieran tener los integrantes del Ayuntamiento. La presente iniciativa de adición de la fracción V. al Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está redactada de manera muy general y abierta a una gran diversidad de percepciones. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 223** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mismo que remiten para opinión la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **Esta Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien realizar la siguiente observación y/o comentarios:** Consideramos que la forma en que se encuentra redactada la iniciativa respecto a la adición de la fracción V. al Artículo 92 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, que a su texto dice: **DECRETO Causas de revocación de mandato: Artículo 92. Causas de revocación de mandato: I.-Las violaciones.....II. Dejen de asistir.....III. Violar en forma grave.....IV. Vulnerar gravemente.....V. Realizar cualquier acto u omisión en el cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad, que altere seriamente el orden público, la tranquilidad y la paz social de los habitantes. Esta Comisión de Gobierno Considera que se deben de establecer criterios que especifiquen más ampliamente cuales son los actos u omisiones que en el cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad pudieran tener los integrantes del Ayuntamiento. La presente iniciativa de adición de la fracción V. al Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está redactada de manera muy general y abierta a una gran diversidad de percepciones. Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la C. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen las observaciones y comentarios que realizo este Ayuntamiento. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.****

**La C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

**La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (quince) votos a favor**, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAR EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 76, EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN QUINTA DEL ARTÍCULO 76, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE, LA FRACCIÓN OCTAVA DEL ARTÍCULO 77 Y LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 76, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS INCISOS SUBSECUENTES Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS: *“Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del **oficio circular 221**, suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reformar el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **RESULTANDO. Único.**- A través del oficio **SHA/1047/2020** de fecha 30 de Junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el **oficio circular 221** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reformar el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **(Reforma sobre innovación tecnológica).** **CONSIDERANDO. Primero.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular 223** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mismo que remiten para opinión la iniciativa de reformar el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

10/11

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa de reformar el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **(Reforma sobre Innovación Tecnológica), esta Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien realizar el siguiente comentario: Que esta reforma de innovación tecnológica se aplique en todas las dependencias municipales y no solamente en las áreas que atienden Servicios Públicos como dice en el texto de la misma. Y que sea extensiva al área de Mejora Regulatoria y a la Dirección de Transparencia de los municipios.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 221** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mismo que remiten para opinión la iniciativa de reformar el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **(Reforma sobre Innovación Tecnológica) Esta Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien realizar el siguiente comentario: Que esta reforma de innovación tecnológica se aplique en todas las dependencias municipales y no solamente en las áreas que atienden Servicios Públicos como dice en el texto de la misma. Y que sea extensiva al área de Mejora Regulatoria y a la Dirección de Transparencia de los municipios. Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la C. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reformar el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **(Reforma sobre Innovación Tecnológica), una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen las observaciones y comentarios que realizo este Ayuntamiento. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles**

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (quince) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAR EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 76, EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN QUINTA DEL ARTÍCULO 76, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE, LA FRACCIÓN OCTAVA DEL ARTÍCULO 77 Y LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 76, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS INCISOS SUBSECUENTES Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DONDE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 PRIMER PÁRRAFO, 29, 80 TERCER PÁRRAFO, 88 PRIMER PÁRRAFO, 110, 123, 135, 142 SEGUNDO PÁRRAFO, 152 PRIMER PÁRRAFO, 160 PRIMER PÁRRAFO, 230 PRIMER PÁRRAFO Y 252 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS:** *"Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo del oficio circular 222, suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. RESULTANDO. Único.- A través del oficio SHA/1048/2020 de fecha 30 de Junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión de Gobierno, el oficio circular 222 suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular 222** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mismo que remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, tiene a bien realizar el siguiente comentario: Respecto a la reforma del Artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, que a la letra dice: "La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo e integrado conforme al principio de paridad de género". Consideramos que se redacte de la siguiente manera: "La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo e integrado **considerando** el principio de paridad de género". Para que se unifique al criterio de redacción que contienen todos los artículos de la presente iniciativa. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 222** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, tiene a bien realizar el siguiente comentario: Respecto a la reforma del Artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, que a la letra dice: "La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo e integrado conforme al principio de paridad de género". Consideramos que se redacte de la siguiente manera: "La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo e integrado **considerando** el principio de paridad



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



de género". Para que se unifique al criterio de redacción que contienen todos los artículos de la presente iniciativa. **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la C. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen las observaciones y comentarios que realice este Ayuntamiento. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (quince) votos a favor**, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA DONDE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 PRIMER PÁRRAFO, 29, 80 TERCER PÁRRAFO, 88 PRIMER PÁRRAFO, 110, 123, 135, 142 SEGUNDO PÁRRAFO, 152 PRIMER PÁRRAFO, 160 PRIMER PÁRRAFO, 230 PRIMER PÁRRAFO Y 252 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO PARA SER PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 012 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS:** "Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo de la circular número 227, suscrito por la C. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Primera Secretaria, así como la C. Diputada María Magdalena Rosales Cruz, en su carácter de Segunda Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio **SHA/1049/2020** de fecha 30 de Junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno**, la circular número 227 suscrito por la C. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Primera Secretaria, así como la C. Diputada María Magdalena Rosales Cruz, en su



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

carácter de Segunda Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, mismo donde remite la iniciativa mediante la cual se reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular 227** suscrito por la C. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Primera Secretaria, así como la C. Diputada María Magdalena Rosales Cruz, en su carácter de Segunda Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa mediante la cual se reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar propuestas, observaciones y comentarios al respecto.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN.**

**Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 227** suscrito por la C. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Primera Secretaria, así como la C. Diputada María Magdalena Rosales Cruz, en su carácter de Segunda Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, mismo donde remite la iniciativa mediante la cual se reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar propuestas, observaciones y comentarios al respecto.**

**Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la C. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Primera Secretaria, así como la C. Diputada María Magdalena Rosales Cruz, en su carácter de Segunda Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y a los correos [dtorres@congresogto.gob.mx](mailto:dtorres@congresogto.gob.mx) y [efonseca@congresogto.gob.mx](mailto:efonseca@congresogto.gob.mx) el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento **no realice propuestas observaciones y comentarios al respecto.** Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



de aprobar el informe que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (quince) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO PARA SER PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 012 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR 18-1, 18-2, 18-3, 18-4 Y 18-5 A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS:** *“Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo de la circular número 224, suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de asuntos Municipales del Congreso del Estado. **RESULTANDO. Único.** - A través del oficio **SHA/1050/2020** de fecha 30 de Junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno**, la circular número 224 suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de asuntos Municipales del Congreso del Estado. Donde remiten para opinión la iniciativa a efecto de adicionar 18-1, 18-2, 18-3, 18-4 y 18-5 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. **CONSIDERANDO. Primero.** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular 224** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de asuntos Municipales del Congreso del Estado. **Segundo.** - Una vez analizada y discutida la iniciativa para adicionar 18-1, 18-2, 18-3, 18-4 y 18-5 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (**Presupuesto Participativo**), suscrita por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, tiene a bien realizar el siguiente comentario: Que se conforme en los ayuntamientos una Comisión encargada de vigilar la correcta aplicación del Presupuesto Participativo. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.** - Se determina que en relación al oficio*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**circular 224** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de asuntos Municipales del Congreso del Estado. Donde remiten para opinión la iniciativa para adicionar 18-1, 18-2, 18-3, 18-4 y 18-5 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (**Presupuesto Participativo**), suscrita por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien realizar el siguiente comentario: Que se conforme en los Ayuntamientos una Comisión encargada de vigilar la correcta aplicación del Presupuesto Participativo. Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de asuntos Municipales del Congreso del Estado, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento realizó una observación y/o comentario al respecto. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el informe que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO**: Por unanimidad **15 (quince) votos a favor**, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR 18-1, 18-2, 18-3, 18-4 Y 18-5 A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**IX.- Como noveno punto del orden del día** Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registraron 03 (TRES) Asuntos Generales para ser atendidos en la presente sesión, siendo los siguientes:

1. Asunto General para votación suscrito por la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, relativo al tema: "Apoyo Económico a la Fiscalía General de la República (FGR) por la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de la renta a partir del mes de Agosto a Diciembre del presente año, del bien inmueble ubicado en Boulevard Cazadora número 1507 de la Colonia Bosques del Sur de esta ciudad, donde se encuentra instalada la Agencia del Ministerio Público Federal, petición que ha sido formalizada por el Licenciado David Eugenio Carmona Álvarez, en su carácter de Encargado de Despacho de la



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Delegación de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato mediante oficio DE/2472/2020.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Adelante regidora Berrones.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Sí, muchas gracias, con el permiso del Ayuntamiento, daré lectura al asunto general y sí me gustaría que al finalizarlo, se pueda mostrar el oficio de la Fiscalía donde dice usted, que se retira la petición que hizo el Licenciado Carmona.

El 13 de julio el encargado del despacho de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato, el Licenciado David Carmona Álvarez, vuelve a solicitar el apoyo al Ayuntamiento de Salamanca y a la primera Edil, para solventar el pago de arrendamiento por la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, dicho inmueble se ubica en la calle Cazadora número 1507 de la Colonia Bosques del Sur, en el cual concentra 40 (cuarenta) servidores públicos, entre agentes del ministerio público, policías federales, ministeriales, peritos y auxiliares ministeriales; sería muy lamentable dejarlos sin trabajo, situación que origina que el 31 de Julio del presente año, la agencia ministerial debe desocupar el inmueble citado y continuar sus labores en San Miguel Allende, Celaya e Irapuato. Por eso debe ponerse a discusión y aprobación por los integrantes del Ayuntamiento, la cual nos están solicitando de forma respetuosa que se apoye dicha dependencia, encargada de la Procuración de Justicia en materia Federal. Por ello es que con la finalidad de que dichas oficinas no sean cerradas en esta ciudad, lo que conllevaría a que los asuntos en trámite presentes y futuros tengan que ventilarse en otros municipios, se generaría más impunidad y esto no nos conviene a nadie, esto sería un gran retroceso en materia de procuración de justicia, ya que son servicios que presta dicha Fiscalía vinculados con el combate a la impunidad, persecución de los delitos y toda las atribuciones que como órgano autónomo tiene conferidas, por lo anterior expuesto solicito su aprobación, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿No sé si alguien gusta hacer un comentario? Regidora Isabel María Campo Martín, sindico José Luis Montoya Vargas y Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, adelante regidora.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** Manifiesta: Bueno yo me voy enterando de esto, la verdad yo no sabía, ni siquiera sabía que había un oficio formal para que se quedaran las oficinas, sin embargo sí me llama mucho la atención, que no toda las ciudades del Estado, o no todos los municipios del Estado tienen una oficina de la Fiscalía y no por esto aumenta la impunidad, yo no sé cómo desapareciendo la oficina de aquí de Salamanca, aumentaría la impunidad; eso sí quisiera que me lo aclararan por favor.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Le contestaría Regidora Berrones?

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Sí, la Fiscalía se encarga de todos los asuntos relacionados de la Federación, todos los asuntos Federales. Entonces sí sería grave, porque aquí nosotros contamos con la refinera y los asuntos que se llevarían serían como el huachicol, también se me hace demasiado



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



importante que tengamos esta dependencia aquí Mabel, Imagínate es Federal entonces contempló Salamanca, ahora las personas con estas quejas van a tener que trasladarse a Irapuato, San Miguel e Irapuato y claro que va aumentar la impunidad, claro que sí.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** Manifiesta: Por eso ósea, vuelvo a repetir lo mismo hay municipios que no lo tienen y no por eso aumenta la impunidad, ahora un delito federal se persigue de nivel Federal, no quiere decir que tenga que estar en Salamanca para reportar un delito federal, es mi punto de vista; ahora, estaba viendo bueno lo que pasa es que yo había leído aquí ya vi que son \$29000 mensuales, entonces yo creo que sí se necesita un análisis más a fondo y ver realmente cuál es el beneficio que nos da tener aquí una fiscalía, eso sí me gustaría que quedara bien asentado, porque es con derecho a voto, entonces sí me gustaría saber cuál es el beneficio.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante es el Síndico José Luis Montoya, el regidor Víctor Hugo y la regidora Aida. Adelante Síndico.

**EL C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS.:** Yo quisiera poner a consideración de ustedes, lo siguiente, desde mi punto de vista, por supuesto que no vamos a cuestionar la utilidad que pueda tener esta Fiscalía, yo aquí cuestionaría el orden que se tiene que llevar a cabo y que está contemplado en la ley general, federal y estatal para el buen uso de los recursos públicos. Para ello, pues obviamente hay determinación de techos presupuestales y, este ejercicio presupuestal tiene que tener un orden, entonces no me parece que sea serio en un momento dado que nos esté pidiendo una oficina federal que le apoyemos con una renta. Yo aquí tengo antecedentes, que bueno que a mí me gustaría que, pues ojalá hubiesen tenido estos antecedentes, espero que los tengan, tengo antecedentes del año 2008, donde se le hizo una donación a la entonces Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, se le hizo una donación de un predio en la colonia la esperanza con una extensión de una hectárea y sin embargo no hizo absolutamente ninguna sola acción esta procuraduría, entonces yo creo que la Fiscalía, pues tiene que empezar por poner orden ahí en su disciplina presupuestal, antes de solicitar este tipo de apoyos, ese es mi punto de vista. Gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias Síndico, ¿no sé si le guste contestar regidora Berrones?

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: A mí nada más el Licenciado Carmona platicó conmigo y me comentó que necesitaba ese apoyo que era para hasta el mes de diciembre y que ya la había buscado a usted desde el año pasado para platicarlo pero que hubo rechazo de parte suya y estaban pidiendo este apoyo porque nada más quieren estar de aquí hasta diciembre, entonces creo que no tenemos porque no dar el apoyo, ya lo demás como dice el Síndico Montoya ya ellos lo resolverán, además respondiendo a lo de esta Mabel creo que la impunidad se da porque al no existir una oficina, la gente ya no va acudir a presentar las denuncias, por tanto se desmotiva a que las personas presenten denuncias y al no denunciar, da lugar a la impunidad Mabel, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidora Mabel



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



ahorita doy el orden, para que le conteste.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** Manifiesta: Si perdón nada más para contestarle, sí me puede y sí me llega, la verdad ósea que, si no tenemos una oficina en la ciudad, entonces la impunidad sube, entonces tú dijiste que había una oficina en Irapuato, una oficina en San Miguel, una oficina en no recuerdo ahorita en donde y en todos los demás municipios del estado entonces ¿hay impunidad porque no hay una oficina donde el ciudadano, o la persona o el que haya llevado acabo el delito levante su queja? Ósea la verdad es que eso, eso sí me mueve a impunidad.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: y además también independiente de la situación que tenga la fiscalía debe privilegiarse de la procuración de justicia, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor Víctor Hugo adelante.

**EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Si gracias, con el permiso del Ayuntamiento, bueno a mí me parece un tema sí relevante por el hecho de que estamos hablando de la administración de Justicia y si bien la impartición de Justicia se da en los juzgados el inicio propiamente de las investigaciones, pues es el comienzo dentro de las Fiscalías, hablar de los índices de impunidad yo creo que habría que hacer un análisis efectivamente si lo que el hecho de no existir una oficina en Salamanca produciría mayores índices de impunidad bueno yo sería la idea de hablar primeramente con datos que nos pudieran reflejar estas condiciones, por otro lado creo me parece un tanto paradójico que estemos hablando de que la Federación tenga en esta también rigurosa austeridad que empiece a cerrar oficinas de administración de justicia vinculado en este caso a las fiscalías creo que, pues no es un buen mensaje por un lado entiendo que hay un programa de austeridad, los tiempos en los que se está haciendo esta solicitud creo que es importante si bien darle una, pues primeramente recibir en este caso la solicitud, pero yo veo como que hay datos muy aislados, creo que lo pertinente sería que lo trabajáramos el tema en comisiones que se viera por un lado la viabilidad presupuestal, que viéramos incluso la posibilidad si no existe en el caso del municipio de no tener o darle un recurso en este caso a la Fiscalía bueno ver alguna alternativa, coincido con lo que decía el Síndico en su momento, hay una donación que se le hizo ya en su momento a la Procuraduría, hoy Fiscalía General de la Republica, pues también tomar acciones pertinentes y si no revocarlo, yo creo que no sería la primera vez que estamos aquí en condiciones de hacerlo si no se cumplieron con los términos de la donación pues también hacer un llamado para que efectivamente se pongan las pilas cómo se las puso la CMIC entonces creo que es una manera de poner orden de generar no un tajante no, porque es un tema de administración de justicia y eso enrarece el clima si bien estamos buscando la colaboración institucional y la responsabilidad que tiene cada uno de los órdenes del gobierno en el tema, creo que abonaría a que encontráramos una posible solución, una posible salida si es hasta el mes de diciembre, bueno pues creo que el recurso anual no presentaría la mejor tanto al impacto pero que tuviéramos sobre todo información más clara, por un lado se dice que ya



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



se dijo que siempre no se requería el apoyo, por otro lado hay una declaración de un diputado que está haciendo énfasis en el asunto. Creo que es un tema si de importancia que debemos trabajar en comisiones con un análisis serio de ver su pertinencia en los diferentes momentos e incluso encontrar un punto de equilibrio, de darle una alternativa a lo mejor en estos 3 meses, buscarle algún espacio, buscarle algún convenio de colaboración para poder darle una salida al asunto por la importancia que esto requiere, entonces yo pongo estas consideraciones al pleno del Ayuntamiento y de igual forma el asunto de la revocación ir viendo la posibilidad para también meter presión y que esto se tengan mayores condiciones de claridad para darle una salida al tema, por mi parte es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, Regidora Aida adelante.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias, con permiso del Ayuntamiento, pues definitivamente es muy lamentable que estemos viendo este tema y que se estén considerando retirar la administración de Justicia Federal de nuestro municipio cuando somos un municipio que está altamente afectado por el delito de alto impacto y bueno el beneficio que percibe la ciudadanía por esta fiscalía pues bueno no lo vamos a poner a discusión ya sería meternos en otros temas, lo cierto es que seguimos siendo uno de los municipios con más delitos federales en este momento, yo la observación que le haría a su escrito es que no viene fundamentado y ciertamente también carece de información y de datos para poder otorgar la petición que se está solicitando, estoy de acuerdo en que esto se turne a la comisión para que sean analizado y se tenga mayor información y pues poder vertir algún resultado. Sin dar de entrada una negativa de antemano, yo también iba a considerar o iba a proponer que se hiciera la donación de algún terreno yo no sabía que ya se había hecho, si ya se hizo hace muchos años y no se ha realizado absolutamente nada y no lo quisieron utilizar para realizar ahí sus instalaciones eso sí son así también muy delicado porque bueno entonces está que el municipio finalmente quiso ayudar o lo hizo otorgando un predio, aquí lo que a mí también me brinca es que ayer salió en los medios de comunicación que la fiscalía ya se retiró del lugar donde estaba presente, no sé si solo cambio de lugar aquí en Salamanca o ya se fue de Salamanca, ¿no sé si me pueda decir algo regidora Berrones?

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Sí regidora Aida, tengo entendido que ya se van, están viendo si se acomodan en San Miguel de Allende o en Celaya, pero sí es muy lamentable porque fíjate, también ahora las personas que van a denunciar van a ser sus costos más elevados al llevar esas denuncias a otros municipios y si estaban aquí, vieron el rechazo de que no se les dio el apoyo y por eso se fueron, ya ayer estaban haciendo exactamente la mudanza, no te sé decir pero si me comentaron que era San Miguel de Allende o Celaya y los 40 (cuarenta) trabajadores sí se quedan sin empleo.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias, eso es lo que yo considero grave que hayan decidido, sacar o llevarse la Fiscalía de un lugar que está siendo pues totalmente atacado por los delitos federales y que precisamente el partido o las autoridades competentes el Congreso, la Federación no hayan realizado las acciones oportunas para mantener esa Fiscalía aquí en el municipio y repito, si ya se les ayudó con un predio porque no se realizaron aquí pues esas



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



instalaciones, ahora su estadía dependerá definitivamente de que nosotros paguemos la renta, están solicitando la renta de aquí a diciembre, ósea ¿la tendríamos que pagar siempre o es una condición para que ellos se queden para que tengamos una Fiscalía en el municipio? Ósea es muy escueta la información que viene en su petición, entonces yo creo que sí tendríamos que ahondar en el asunto, pero si ellos a como salió ayer en las noticias que ya se fueron, no sé qué podríamos hacer nosotros para retener una Fiscalía en el municipio y que tanto costo beneficio nos traería realmente, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, regidora Karina y regidora Emilia; adelante regidora Karina.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** Manifiesta: Buenas tardes, con el permiso del Ayuntamiento, yo tengo tres observaciones respecto a este tema; la primera, estoy de acuerdo con los regidores que ya se manifestaron aquí con respecto al hecho de que se turne a comisión este tema para poder hacer un análisis debido a que no contamos con la suficiente información para aprobar o revocar algo al respecto ahorita; un segundo punto sería, una pregunta para la regidora Berrones, si tiene la información, respecto a ¿qué municipios son los que abarca la fiscalía que esta o estaba aquí en Salamanca? Y si son varios municipios, ¿a cuántos más les solicitaron el apoyo? Regidora, sería mi cuestión, y un tercer punto regidora, entonces entiendo haciendo alusión del tema que mencionó el regidor Víctor Hugo, respecto a una manifestación de un Diputado local en redes sociales respecto a este tema, ¿su labor como regidora está supeditada a las instrucciones o indicaciones que le brinda ese Diputado Local, regidora? es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Después de la regidora Karina le damos la voz a la regidora Berrones, enseguida a la regidora Emilia y enseguida al regidor Juan Carlos y posteriormente a la regidora Laura.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Sí, a mí me busco el Licenciado David Carmona Álvarez, estuvimos platicando con él efectivamente, acerca de lo del predio ya se verá entonces con posterioridad, lo importante ahorita era apoyar y generar a la brevedad una reunión para despejar toda las dudas y los municipios son los del distrito 8 que son Villagrán, Juventino Rosas, también esta Valle de Santiago y Jaral del Progreso, son los municipios.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** Manifiesta: A cuántos de ellos se les pidió también el apoyo para contemplar eso.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Eso no me lo comento, pero con mucho gusto se lo pregunto al Licenciado David y te doy respuesta.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: la regidora Emilia y posterior regidor Juan Carlos y la regidora Laura, adelante.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** Manifiesta: Muchas gracias, con el permiso del Ayuntamiento, yo bueno ya lo repetimos todos pero estoy de acuerdo con mis compañeros hay varios puntos que si están en el aire, definitivamente si deberíamos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



aclarar varios de ellos, el predio, el tema de que si hay tantos delitos Federales en el municipio cómo se llevan en la fiscalía, como el gobierno federal no aporta este recurso a las fiscalías en los municipios, a cuantas presidencias o a cuantos municipios se les pidió el apoyo, creo que si hubiera valido la pena hacer una reunión previa, por supuesto y que hubiéramos podido despejar todas estas dudas. Pero mi pregunta, pero me entra una reflexión, porque al final del día lo hubiéramos hecho si nos hubieran entregado la documentación a tiempo porque nos están enseñando un documento que llegó para los miembros del ayuntamiento el día 13 junio, si no me equivoco, si 13 de junio (SIC) sí, efectivamente y no se nos entregó, a lo mejor si estamos completamente desfasados con todas nuestras dudas porque no tuvimos la documentación a tiempo y creo que si hubiera valido la pena porque no solo son estos puntos, no es la inseguridad que tenemos en el municipio, también hay salmantinos perdiendo su fuente de trabajo, se está cerrando la oficina donde salmantinos trabajaban ahí entonces hubiera sido muy valioso que hubiéramos tenido la tenido la información en cuanto se nos llegó la correspondencia para nosotros y no se entregó. Es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor Juan Carlos adelante.

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO** manifiesta: Con permiso del Ayuntamiento, yo solo quisiera manifestar lo siguiente, la semana pasada se dio en nuestro municipio una reunión entre los tres titulares de los tres diferentes órganos de gobierno, en la cual anunciaron con bombo y platillo y a los cuatro vientos, que se había hecho un compromiso de voluntad para resolver cualquier situación que fuera de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y pues yo no veo eso aquí, yo lo único que pediría es que al menos nosotros como Ayuntamiento honremos ese compromiso y le demos entrada a la petición para discutirla, analizarla y que en medida de nuestras posibilidades, tratar de dar una solución y no seguir en lo que hemos estado echándole la culpa de un lado a otro a los órdenes (inaudible) distintos órdenes... ¿Sí me escucharon? Es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Laura.

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES** manifiesta: Con el permiso del Ayuntamiento, estoy de acuerdo con todos los regidores que hicieron uso de la voz anteriormente, creo que hace falta más documentación, el documento está escueto, yo le quisiera preguntar a la regidora, ¿en qué nos beneficia tener la Fiscalía, así como los anteriores antecesores lo hicieron? Ya que, si usted dice que está en Villagrán el apoyo, en esos municipios, ¿por qué lo están pidiendo aquí en Salamanca? Y, sobre todo que la Fiscalía General de la República es Federal entonces ellos tienen su patrimonio propio para esta dependencia, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Berrones.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Es un órgano autónomo, entonces no recibe dinero de la Federación, ahora esto sería un gran retroceso Laurita porque en materia de procuración de Justicia ya que son Servicios que presta dicha Fiscalía



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



vinculados con el combate a la impunidad, a la persecución de los delitos y todas las atribuciones que como órgano autónomo tiene conferidas, pues imagínate ya todas las quejas que se llevarían a denunciar pues ya se tendrían que trasladar a otros municipios, espero haber contestado tu pregunta.

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES** manifiesta: Sí regidora.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante Síndico Lolita.

La **C. SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** manifiesta: mi única pregunta es cómo comentabas regidora Alma Berrores se van a trasladar a San Miguel de Allende o lo que supones o lo que te comentaron, entonces ¿allá sí tienen recursos, allá si los van apoyar o se van a ir porque ya hay una oficina?

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Mira es lo mismo que le contesté a la regidora Cárdenas ahorita creo que debemos de verdad insistir en este momento en que se dé el apoyo y ya después vamos a despejar todas las dudas que tienen ustedes, es cuánto.

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** manifiesta: Sí pero es que tú aseguras que se van a ir a San Miguel de Allende, entonces por eso yo pensé que conocías esta situación.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: No, no lo aseguré dije que había comentado el Licenciado Carmona que estaban viendo si se quedaban en San Miguel de Allende o en Celaya.

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** manifiesta: Por eso a mí me sorprende porque entonces, si se van para allá es porque ya consiguieron quien les va a pagar la renta, o esa administración es posible que les pague la renta, entonces como bien dicen si en comisiones unidas las que determine la alcaldesa lo platicamos, podemos dejarlos aquí, pero si ya están empacando o si ya salió la noticia de que ya se fueron ya creo que estamos un poco tarde, gracias.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Si solo él como encargado de despacho es el que se va, los cuarenta trabajadores que te mencioné entre auxiliares, peritos, se quedan sin trabajo.

La **C. PRESIDENTA MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Laura.

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES** manifiesta: Creo regidora que hace falta más información sobre su punto, ya que este asunto general usted lo inscribió el 13 de julio como anteriormente lo comentaban, entonces yo no puedo emitir este voto ya que no tengo una documentación, para poder votarlo y sobre todo que nos expliquen bien, si usted dice que ya se van a ir a San Miguel de Allende, ya no le veo el caso de que nos estén pidiendo este apoyo, el apoyo está muy tarde. Es cuánto.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Este apoyo lo viene pidiendo el Licenciado Carmona a la primera Edil desde el año pasado, el 13 de julio vuelve a meter el Licenciado Carmona un oficio dirigido a ella y a todo el Ayuntamiento, el cual no se nos hizo... No nos llegó, pero fue desde el 13 Julio.

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES** manifiesta: También creo que el licenciado nos pudo haber buscado a cada uno de nosotros y pedirnos el apoyo y creo ~~no fue así~~, independientemente si hubiera podido entregar el oficio o no, a cada uno, es cuánto.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: No aquí lo correcto era que se nos entregara ese oficio que se nos diera a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, que se nos dijera que había llegado ese oficio, para llevarlo ahora sí a comisión y estarlo, hasta podíamos haberlo citado a él para que despeje toda las dudas que ustedes tienen.

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES** manifiesta: El licenciado nunca nos dirigió el asunto a cada uno. Regidora.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Entonces quiero hacer unas precisiones. Porque estás hablando con falsedad regidora Berrones; primero, el oficio lo entregó a la Presidencia y lo entrega al Ayuntamiento, y él lo trae sellado de que lo entregó al Ayuntamiento, lo que me parece extraño que solamente lo recibieras tú; segundo, y nada más para que quede claro, el anterior delegado que era el titular me visito el año pasado cuando recién nosotros ingresamos al gobierno, a finales del 2018 y me dijo que la Fiscalía era posible que tuviera que hacer algunos ajustes de su presupuesto y había la intención de solicitar un apoyo para el tema de la renta, pero como si no lo sabe regidora esta Fiscalía atiende ocho municipios y que iban a solicitar a cada municipio su cooperación para poder tener algún apoyo; tercero, quiero decirle que el delegado habló personalmente con la Secretaria del Ayuntamiento y conmigo en la semana pasada y nos manifestó que ellos aparte del tema de la renta, les habían retirado también el presupuesto para el apoyo tecnológico y que ya les habían cortado toda la parte tecnológica, que no tenían presupuesto para seguir sosteniendo toda la nómina que ellos tenían, que el inmueble era una casa y que no reunía los requisitos que ellos necesitaban, que se iban a ir a Irapuato o a Celaya o a San Miguel, que se iban a integrar de esa forma, también le hago del conocimiento que los delitos Federales como son en el caso de Pemex, en el caso de algún accidente de carácter Federal, pues pueden acudir perfectamente a las instancias donde se encuentra el Juzgado de Distrito porque todos los delitos que son de materia Federal van al Juzgado de Distrito y los juzgados de Distrito están en Irapuato, en Celaya, en san Miguel de Allende, entonces yo sí quisiera dejar claridad en este punto, además quiero decirle que el día de ayer nos presentó y lo comenté hace un momento que el delegado nos comentó y nos presentó un oficio donde se desistía de la solicitud del apoyo; primero, yo le comentaba que teníamos una situación económica nada sencilla y que íbamos a buscar entre los ocho municipios ver como lo apoyábamos, yo inclusive me ofrecí a hacer una reunión con los ocho presidentes municipales y entre todos poder apoyar a la Fiscalía, sin embargo después él me comento, me dijo mire no es posible porque tampoco tenemos apoyo para el tema tecnológico y todo lo que sostiene integrada esa fiscalía,



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



entonces no es una responsabilidad perdón regidora Berrones, no es una responsabilidad ni tiene que ser una falta del municipio, inclusive yo le comenté que podríamos buscar un terreno para que se construyera la Fiscalía en el municipio y me dijo que lo comentaría y hoy el síndico nos comenta que desde el 2008, está el terreno donado y no se ha hecho absolutamente nada; entonces sí quisiera precisar que en ningún momento yo le negué el apoyo ni al anterior delegado que era el titular, ni al encargado del despacho que vino la semana pasada, buscamos de qué manera lo podíamos apoyar. Tengo el oficio y le pediría a la Secretaria del Ayuntamiento lo ponga en pantalla para que vean que el mismo delegado ya presentó su solicitud para desistirse, por lo tanto, no tendría razón de ser continuar seguir discutiendo el tema y debería de sobreseerse porque ya la materia de la petición quedo sin efectos, es cuánto.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Si me permite la palabra, ¿y si todo esto fue de su conocimiento porque no nos lo hizo llegar a cada uno de los regidores? Usted está diciendo todo esto y usted sabía que se había metido también en asuntos generales tanto del compañero regidor Armando Alonso como yo, pues nos hubiera comunicado todo esto, lo que usted está diciendo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidora el oficio llegó ayer.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: Y además dice que ayer llegó el oficio, no lo podrían haber llegado ayer porque ellos ya estaban, ya no estaban aquí, estaban en mudanza, perdón no he terminado y además quisiera decirle que yo hablé con el licenciado Carmona y con todo respeto pues le creo más a él.

La **C. PRESIDENTA MUNICIPAL** manifiesta: A bueno está bien, entonces pues ahí quedamos en el asunto y yo en todo caso le pediría a la Licenciada Lidia que muestre el documento para que quede sin efecto el tema. Y por último, déjeme decirle que a mí el delegado me dijo y está la Secretaria del Ayuntamiento presente y de testigo, que no había hablado con ningún integrante del Ayuntamiento, que únicamente habían ido a presentar el oficio a las oficinas del Ayuntamiento y a la oficina de la Presidencia.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** Manifiesta: No es cierto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bueno eso te lo comento y esta la Secretaria del Ayuntamiento de testigo. Ahí está el oficio que lo presento el día de ayer, donde él dice que se desiste de la petición. Muchas gracias Licenciada Lidia.

**EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS:** Si me permite Alcaldesa, entonces a ver estuvimos hablando, yo creo que por ahí hubiéramos empezado, si ya se desistieron del apoyo creo que fue una discusión sin ningún sentido, ósea aquí ya no se turnaría a comisiones, ya es un tema ¿que está agotado?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor ¿se acuerda que desde que se solicitó la modificación de la orden del día, yo lo



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



manifesté? Que había tenido comunicación con el delegado y que el delegado había manifestado que se desistía de la petición, se acuerda que yo lo manifesté, pero continuamos con el desahogo porque así lo marca la ley y sí, lamentablemente no es el tema de la renta, eso sí quiero que quede claro, son muchas lo que significa tener una Fiscalía sobre todo la parte tecnológica que era lo que me decía el encargado de la delegación. Bien, me parece que ya no tiene sentido ni mandarlo a comisión, ni seguir con este tema.

**EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Nada más si quedaría pendiente el tema de la revocación o de ver qué pasó con el tema de la donación para ver si se puede reactivar, yo creo que ese tema si valdría la pena. Lo dejo a consideración.

**La C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidor, me parece muy importante el comentario que haces, y además déjame comentarte que se han estado localizando varias donaciones en las que si debemos entrar para recuperar el patrimonio del Municipio, de hecho y lo comento también donde leí una nota de Celaya, donde han hecho catorce revocaciones, entonces quiere decir que la iniciativa que tuvimos nosotros con CMIC, y fijate fue en Celaya, justo en Celaya es donde está el presidente del consejo de CMIC, creo que no fue una mala decisión, al contrario, sí me parece importante hacerle del conocimiento de hecho la próxima semana yo estaré en México y uno de los temas es este precisamente y vamos a insistir si realmente les interesa construir una Fiscalía aquí en Salamanca estaremos haciendo lo propio, pero si no pues de una vez que nos digan , para nosotros hacer también lo que se necesita. Sí regidora Emilia, adelante.

**La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** Manifiesta: Entonces sabe que valdría la pena que de alguna forma se buscara el mecanismo para identificar de las cuarenta personas que se están quedando sin trabajo, quienes son salmantinos y que pudiera a lo mejor desarrollo económico tener un acercamiento, para informarles acerca de la bolsa de trabajo que maneja desarrollo económico aquí en el municipio.

**La C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí tengo entendido que no todos son de Salamanca, de hecho las Fiscalías Federales y esto la Licenciada Lidia que es abogada y la Licenciada Aida también, sabemos que rotan mucho el personal en las fiscalías federales.

**La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** Manifiesta: Pero poder identificar los salmantinos.

**La C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí nada más déjame terminar, pero además, también los finiquitan de una manera bastante bien y creo que sí vale la pena que los identifiquemos, pero no quedaron desvalidos. ¿Alguien más? Adelante Licenciada Lidia.

**La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Toda vez que ha sido del conocimiento de ustedes el oficio número DE/2472/2020 de fecha del 22 de julio del 2020. Signado por el Licenciado David Eugenio Carmona Álvarez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato, queda sin fondo ni sustancia el oficio base de la solicitud del



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

asunto general con votación de la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, por lo tanto, es estéril someterlo a votación debido a que no existe nada que votarse. Por lo tanto se sigue con el orden del día y el segundo asunto general sin derecho a voto.

2. Asunto General suscrito por el Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, relativo al tema: Propuesta de apoyos de a tarifas de CMAPAS.

La. **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** Adelante Regidor.

**EL C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, es una propuesta que quiero hacer al pleno que igual la podíamos remitir en este caso a comisiones, la haré llegar por escrito, pero si quiero dejar antecedente aquí en el pleno del Ayuntamiento, es con la finalidad de generar o ver primeramente la ruta jurídica en términos de lo que es necesario para igual hacer una modificación a la ley de ingresos y poder establecer una temporalidad en la que se pueda extender del pago en este caso a los ciudadanos a partir de los diez metros cúbicos, que una vez que se pasen esos diez metros cúbicos, se aplique la tarifa doméstica en el caso de la doméstica son 85.88 en el caso de la comercial 115.49 en el caso de la industrial 358 y en el caso de la mixta 94.47, la finalidad es que se analice la viabilidad financiera, sabemos que el organismo pues es un órgano descentralizado que tiene finanzas sanas, hoy en día están pasando las familias salmantinas por un momento muy difícil en el contexto de la pandemia y creo que habiendo la voluntad política, el análisis necesario, pudiéramos encontrar una medida temporal que en este contexto variara un poco la situación económica a las familias salmantinas en el servicio del agua potable, ahí está la propuesta, es igual modificar, hacer algunas modificaciones sobre el artículo 5 de la ley de ingresos incisos a), b) y c) a reserva de revisar algunos otros apartados, pero creo que esto insisto se puede establecer como una medida temporal se ha aplicado la experiencia en otros municipios, esta medida ha permitido que algunos ciudadanos no tengan que pagar el servicio y sobre todo también es una manera de hacer consciencia de hacer un uso racional propiamente del servicio de agua potable en el caso de los ciudadanos de Salamanca, entonces esa es la propuesta que haré llegar insisto por escrito a efecto de que se revise por comisiones y ver su pertinencia para poderla valorar y que esto pueda ser de ayuda para las familias salmantinas, por mi parte es cuánto.

La. **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** Muchas gracias Regidor y estaremos esperando su propuesta. Adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO:** El siguiente asunto general sin derecho a voto es el siguiente:

3. Asunto general suscrito por el Regidor Armando Alonso Olivares, relativo al tema: Posible cierre de la oficina de la subdelegación de la Fiscalía General de la Republica en el Municipio de Salamanca.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO:** Quiere todavía desahogar su asunto general regidor.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: No creo que ya se abundó sufriente sobre el tema y con el oficio que presentaste no hay ya ninguna materia, es una lástima que hemos perdido una Institución de Procuración de Justicia aquí en Salamanca, porque no estamos para eso, pero así sucedió es cuánto. Gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidor la verdad es que sí es una lástima, hubiera sido muy importante que el delegado les hubiese hecho del conocimiento sobre todo a la regidora Berrones, de su decisión. Gracias.

X.- Acto seguido, la **C. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 13:19 (TRECE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SINDICOS:

C. JOSÉ LUIS  
MONTROYA VARGAS

C. MA. DOLORES OCHOA  
ECHEVESTE

REGIDORES:

C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

C. ALMA ANGÉLICA BERRONES  
AGUAYO

C. JUAN CARLOS  
GONZÁLEZ MURO

C. EMILIA ALEJANDRA  
VERÁSTEGUI DE LA GARMA

C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

C. ISABEL MARÍA  
CAMPO MARTÍN



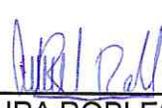
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

  
C. MARIA DEL CARMEN  
CAMPOS GARCÍA

  
C. GERARDO JOSÉ  
AGUIRRE CORTÉS

  
C. KARINA CARDENAS DIOSDADO

  
C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ  
ALCARAZ

  
C. ANA LAURA ROBLES ROSALES

  
C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 23 (VEINTITRES) DE JULIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE). SE HACE CONSTAR.